

de la Comisión Económica para América Latina⁹ se expresó satisfacción por el papel desempeñado por la Comisión en la preparación de planes tendientes al establecimiento de un mercado común en la región,

1. *Expresa su esperanza* de que el mercado común será organizado en tal forma que contribuya a incrementar y diversificar el intercambio comercial de los países latinoamericanos entre sí, y entre éstos y otras regiones del mundo, así como acelerar su desarrollo económico nacional y regional con una consecuente elevación del nivel de vida de sus pueblos;

2. *Aprueba* la labor que en este sentido está realizando la Comisión Económica para América Latina;

3. *Recomienda* que la Comisión Económica para América Latina continúe asignando alta prioridad a las labores que realiza en este campo.

846a. sesión plenaria,
5 de diciembre de 1959.

1431 (XIV). Comisión de desarrollo industrial

La Asamblea General,

Recordando sus resoluciones 521 (VI) y 522 (VI) de 12 de enero de 1952 y 1033 (XI) de 26 de febrero de 1957, y las resoluciones del Consejo Económico y Social 461 (XV) de 23 de abril de 1953, 560 (XIX) de 7 de abril de 1955, 597 A (XXI) de 4 de mayo de 1956, 618 (XXII) de 6 de agosto de 1956, 649 A (XXIII) de 2 de mayo de 1957, 674 A (XXV) de 1º de mayo de 1958 y 709 (XXVII) de 17 de abril de 1959.

Teniendo presente el objetivo formulado en el Preámbulo de la Carta de las Naciones Unidas de emplear un mecanismo internacional para promover el progreso económico y social de todos los pueblos, así como los Artículos 55 y 56 de la Carta,

Convencida de que:

a) La elevada tasa de crecimiento demográfico de ciertos países insuficientemente desarrollados exige que se acelere el desarrollo industrial de esos países, a fin de que la tasa de expansión de su producción pueda alcanzar un nivel en constante aumento que llegue a superar la tasa de crecimiento de su población,

b) La industrialización fomentará la diversificación de la economía de los países insuficientemente desarrollados y asegurará una estructura económica y social más equilibrada y un elevado ritmo de desarrollo económico,

c) Es importante que se alcance la etapa de desarrollo económico autosostenido que permite la máxima reinversión del incremento de los ingresos,

Reconociendo que la inestabilidad de los ingresos en divisas de los países insuficientemente desarrollados, debida a las fluctuaciones de los precios mundiales de los productos básicos y del nivel de la actividad económica general de los países más avanzados, hace que sea especialmente importante fomentar la industrialización como parte integrante esencial de los programas o planes de desarrollo,

Convencida de que la aceleración del desarrollo industrial de los países insuficientemente desarrollados, mediante la diversificación de su estructura económica, contribuirá a asegurar la expansión de la economía mundial,

⁹ Documentos Oficiales del Consejo Económico y Social, 28º período de sesiones, Suplemento No. 4 (E/3246/Rev.1).

Considerando que el proceso del desarrollo industrial exige una mayor difusión de los conocimientos técnicos avanzados que los países insuficientemente desarrollados no poseen actualmente en el grado necesario,

Tomando nota con satisfacción de las actividades que las comisiones económicas regionales llevan a cabo en lo que respecta al crecimiento económico y a la industrialización en sus regiones respectivas,

Convencida de la necesidad de ampliar los medios de proporcionar asesoramiento, información y asistencia de las Naciones Unidas a los países insuficientemente desarrollados para la planificación y ejecución de su desarrollo industrial, de acelerar el proceso de industrialización y de mantener informada a la Asamblea General sobre el ritmo del progreso industrial de dichos países,

Recomienda que, de conformidad con el Artículo 68 de la Carta de las Naciones Unidas, el Consejo Económico y Social estudie en su 29º período de sesiones la posibilidad de establecer en breve una comisión de desarrollo industrial, sin perjuicio de las actividades de las comisiones económicas regionales en esta materia y teniendo en cuenta las opiniones expuestas en el curso del debate sostenido sobre esta cuestión en el actual período de sesiones de la Asamblea General.

846a. sesión plenaria,
5 de diciembre de 1959.

1432 (XIV). Confirmación de las asignaciones de fondos para el Programa Ampliado de Asistencia Técnica de 1960

La Asamblea General,

Tomando nota de que el Comité de Asistencia Técnica ha examinado y aprobado el Programa Ampliado de Asistencia Técnica para 1960,

1. *Confirma* las siguientes asignaciones de fondos procedentes de contribuciones, recursos generales y aportaciones por gastos locales a las organizaciones participantes en el Programa Ampliado de Asistencia Técnica, que han sido autorizadas por el Comité de Asistencia Técnica:

<i>Organización participante</i>	<i>Asignación</i>
	<i>(Equivalencia en dólares de los EE.UU.)</i>
Naciones Unidas	7.160.753
Organización Internacional del Trabajo ..	3.393.374
Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación	8.526.339
Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura ..	4.860.645
Organización de Aviación Civil Internacional	1.370.544
Organización Mundial de la Salud	5.494.936
Unión Internacional de Telecomunicaciones	384.082
Organización Meteorológica Mundial	411.646
Organismo Internacional de Energía Atómica	638.760
TOTAL	32.241.079

2. *Aprueba* la autorización concedida por el Comité a la Junta de Asistencia Técnica para que asigne a las organizaciones participantes la cantidad no distribuida de 162.162 dólares, que no está incluida en el total